

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.033-2022
23 de septiembre de 2022

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral, Encargada, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en virtud de la culminación del proceso administrativo sancionatorio mediante la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/062-2022 de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, esta Dirección General ha emitido Resolución DGOMI No.212-2022 de 23 de septiembre de 2022, por la cual se deja sin efecto la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca del buque **ANGEL No.1 con IMO 9434709**, cuya parte Resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGOMI No.212-2022
(De 23 de septiembre de 2022)

Por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **ANGEL No.1 con IMO 9434709**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **ANGEL No.1 con IMO 9434709**, propiedad de la compañía **HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED**.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional que proceda a comunicar a las OROP's donde se encuentre registrado el buque **ANGEL No.1 con IMO 9434709**, del levantamiento de la medida de suspensión provisional.

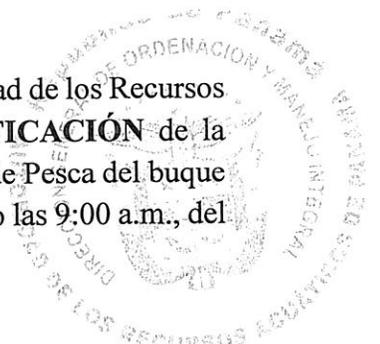
TERCERO: TERCERO: COMUNICAR a las autoridades correspondientes (AMP, MINSA), del levantamiento de la medida de suspensión de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca del buque **ANGEL No.1 con IMO 9434709**.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2022, Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)YARELIS DE CASTILLO
DIRECTORA GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución que deja sin efecto la suspensión de la Licencia Internacional de Pesca del buque **ANGEL No.1 con IMO 9434709**, al agente residente o propietario, siendo las 9:00 a.m., del



día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 9:00 a.m., del día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2022.


LEYKA MARTÍNEZ
Directora General, Encargada.

